

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA  
SECRETARÍA**

---

**AGOSTO 30 de 2022**

**LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL  
TOLIMA**

**AVISA A LA COMUNIDAD QUE:**

Dentro del medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos radicación No. 73001-23-33-000-2022-00265-00 promovido por JUAN EMILIO REYES RIVAS contra MINISTERIO DE TRANSPORTE; CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA; DEPARTAMENTO DEL TOLIMA; MUNICIPIOS DE ROVIRA, SAN ANTONIO Y RONCESVALLES, magistrado ponente dr. ANGEL IGNACIO ALVAREZ SILVA, el 19 de agosto de 2022 se profirió auto admisorio de la demanda que en su numeral 9, ordena que se comunique la decisión a los miembros de la comunidad a través del sitio web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría de la Corporación, de conformidad con el artículo 21 de la ley 472 de 1998.

Con la acción se pretende que se imparta a las accionadas las siguientes ordenes:

*"(...) que en el término máximo de dos (2) años, siguientes a la ejecutoria de la sentencia, pavimente en concreto rígido las carreteras públicas, con los muros de contención y todas sus obras complementarias, las vías que conducen de:*

- 1. ROVIRA hacia SAN ANTONIO TOLIMA.**
- 2. ROVIRA hacia PLAYA RICA TOLIMA.**
- 3. ROVIRA hacia RONCESVALLES TOLIMA.**

*Con todas las obras que la misma requiere para su conservación y adecuado servicio a la comunidad, de manera que sean amparados los derechos colectivos de todas las personas que tenemos que usar este espacio público".*

En cumplimiento a lo ordenado, se procede a publicar en el portal web de la Rama Judicial micrositio de la Secretaría del Tribunal Administrativo del Tolima los siguientes documentos:

- [Auto admisorio de la demanda.](#)
- [Escrito de demanda con anexos.](#)

Lo anterior, para garantizar que las personas interesadas tengan conocimiento y puedan intervenir en el trámite.

Las comunicaciones deben ser dirigidas al correo electrónico:  
**[rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co)**

  
**MARÍA VICTORIA AYALA PALOMÁ**

Secretaria